



PAS-34/2017

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017**, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. A sus antecedentes el escrito presentado el día trece de los corrientes, suscrito por el licenciado José Luis Grande Álvarez en calidad de apoderado de la sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, por medio del cual solicita que se emitan mandamientos de pago correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la sentencia definitiva emitida en el presente procedimiento sancionatorio.

II. Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se emitió resolución final dentro del presente proceso administrativo sancionador, siendo notificada la misma el día veintiuno de mayo del presente año, por medio de la cual se sancionó a la sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, según el siguiente detalle:

1. Con **MULTA** por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$5,399.76)**, por la infracción al artículo 37 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, derivado de la negativa de entrega de información requerida en evaluación con referencia al 30 de abril de 2017.

2. Con **MULTA** por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS**

CENTAVOS (US\$5,399.76), por la infracción al artículo 37 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, derivado de la Negativa de entrega de información requerida para realizar análisis de reclamación de avales emitidos para garantizar las operaciones del Asocio Temporal "TOPONORT", según requerimiento mediante nota No. SABAO-SEG-26466 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

III. Que han transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que hasta la fecha se haya recurrido de las sanciones impuestas en la resolución antes relacionada, por lo que ésta deberá declararse firme.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE**:

- a) Agréguese el escrito presentado el día trece de junio de dos mil dieciocho, por el apoderado de la sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, licenciado José Luis Grande Álvarez, por medio del cual solicita la emisión de mandamientos de pago de las multas impuestas en el presente procedimiento sancionatorio.
- b) Declárese firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, en el procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-34/2017 en contra de la sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**
- c) Emítase el correspondiente mandamiento y páguese las multas impuestas en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y **presente** a esta Superintendencia el día hábil siguiente a su pago, el respectivo comprobante.



REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**Superintendencia
del Sistema Financiero**

Se advierte a la Aseguradora, que en caso de no cancelar las multas correspondientes, se certificará la presente resolución y se remitirá a la Fiscalía General de la República para los efectos legales consiguientes.

- d) Publíquese en el sitio de Internet de esta Superintendencia, la resolución final antes relacionada, en el plazo establecido en el Art. 68 inciso final de la LRSRF.

NOTIFÍQUESE.


Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos



AJ03